

Breaking THE BARRIERS

TRANSNATIONAL PARTICIPATORY
JUDICIAL TRAINING ON PROCEDURAL RIGHTS

CASO PRÁCTICO 4

Hechos

A, B, C, D, E y F fueron acusados de participar en una organización criminal que opera en Sofía (Bulgaria), la cual se dedicaba a falsificar carnets de identidad y permisos de conducción para vehículos de motor.

Uno de los seis acusados, A, expresó su deseo de llegar a un acuerdo con el fiscal, según el cual se declararía culpable a cambio de una sentencia reducida. Los otros cinco acusados prestaron su «consentimiento procesal» para la conclusión de dicho acuerdo entre A y el fiscal, declarando expresamente que ello no significaba que se declarasen culpables. F, quien era menor de edad, pidió al Tribunal que nombrara un abogado para él, y el fiscal le aseguró que él lo haría inmediatamente después de haber concluido el acuerdo con A.

El texto del acuerdo entre A y el fiscal se enviará al tribunal competente en Bulgaria para su aprobación. En dicho texto se menciona la participación de todos los acusados, al igual que en la imputación. Todos los acusados se identifican de la misma forma, es decir, por su nombre propio, el de su padre, su apellido y su número de identificación nacional. La única diferencia en la forma en que se los identifica es que a A también se lo identifica por su fecha y lugar de nacimiento, su dirección, su nacionalidad, su etnia, su estado civil y sus antecedentes penales.

Según la práctica común en Bulgaria, el texto del mencionado acuerdo deberá corresponderse de forma exacta con el texto de la imputación. Además, el delito de organización criminal requiere de la participación de al menos tres personas.

Pregunta

¿Esta práctica está de acuerdo con la legislación de la UE?